

Informe Financiero

Indicación al Proyecto de Ley que Introduce Modificaciones a la Ley N°19.175 Mensaje N°004-364

I. Antecedentes.

En lo sustancial, la presente Indicación crea la Unidad de Control en cada Gobierno Regional, modificándose el art. 6° del Proyecto, el cual en primera instancia incorporaba el cargo de auditor interno, siendo reemplazado por el de Jefe de Unidad de Control.

La Unidad de Control será la encargada de la auditoría operativa interna del Gobierno Regional, fiscalizará la legalidad de sus actuaciones y controlará su ejecución presupuestaria y financiera. Asimismo, colaborará con el Consejo Regional en su función fiscalizadora, debiendo presentar informes trimestrales con el estado de avance presupuestario. De igual forma, conocerá de reclamos de terceros.

Respecto al perfil del jefe de unidad, será un profesional del área de la auditoría o con especialidad en la materia. En cuanto a su nombramiento, el cargo se proveerá mediante concurso público.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal.

La presente Indicación al Proyecto de Ley no irroga mayor gasto fiscal. No obstante, se estima pertinente actualizar a moneda del año 2016 todos los gastos del Proyecto, señalados en detalle en el Informe Financiero N°010 de 20 de enero de 2015. Cabe recordar además que el posterior Informe Financiero N°127 de 01 de septiembre de 2015, asociado a indicaciones en materia de ordenamiento territorial, señala que esas indicaciones no irrogan mayor gasto fiscal.

En moneda del año 2016, el Proyecto de Ley se estima implicará un mayor gasto fiscal anual, en régimen, de \$10.378 millones. Asimismo, considera gastos por una vez de \$1.128 millones en igual moneda. De acuerdo con las disposiciones señaladas en el Proyecto de Ley, los conceptos de gasto considerados son los siguientes:

1. Personal de planta del Gobierno Regional en Nuevas Divisiones: De acuerdo con la Escala Única de Sueldos (EUS) y la estructura señalada en el art. 6° del Proyecto de Ley, se estima que el personal de planta adicional (directivos y profesionales), que ascienden a 210 personas a nivel país, implicará un mayor gasto fiscal de \$6.823 millones.

2. Personal de planta del Gobierno Regional en Depto. de Áreas Metropolitanas: En forma análoga al punto anterior, según la estructura de la planta señalada en el art. 7° del Proyecto de Ley, considerando una mayor dotación de 60 personas a nivel país, implicará un mayor gasto de \$1.783 millones.
3. Gastos operacionales: Se estima un mayor gasto por \$1.772 millones, en base a la actual estructura de gastos operacionales y dotaciones de personal de los gobiernos regionales, considerando 18 personas adicionales en cada Gobierno Regional (270 personas a nivel país).
4. Gastos administrativos para selección de cargos en modalidad similar a Alta Dirección Pública (gasto por una sola vez): Se estima que para la realización del proceso de selección de los 6 Jefes de División de cada uno de los gobiernos regionales se tendrá un mayor gasto a nivel país de \$490 millones.
5. Inversión (gasto por una sola vez): En función del mayor N° de personas ya descritos, se estima que, para un nivel mínimo de instalación de éstas, se requieren recursos para equipamiento físico (mobiliario, máquinas, etc.) y computacional (licencias y equipos propiamente tales), estimándose un gasto a nivel país de \$638 millones.



Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Presupuestos:


SUB
DIRECCIÓN
Ministerio de Hacienda

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

